



Área de Presidencia, Hacienda y Modernización
Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

TRIBUNAL CALIFICADOR de la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **veinte plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016 y 2017, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2019, corrección de error, por Resolución del mismo órgano de fecha 4 de octubre de 2021.

ANUNCIO

PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE VEINTE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CABILDO DE TENERIFE, REALIZADO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2023.

De conformidad con lo acordado por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 9 de noviembre de 2022, en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **VEINTE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA**, cuya convocatoria ha sido aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2019, se publican los cuatro supuestos prácticos que integran el primer ejercicio de la fase de oposición, realizado el sábado 4 de marzo de 2023, en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna.

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 1

1ª) La Corporación insular adjudicó, mediante contrato menor a un renombrado profesional, la redacción de un proyecto para la construcción de un terrero de lucha en una parcela propiedad del Cabildo de Tenerife, por importe de 13.999,00 € (excluido IGIC) incluido en el Plan de Reactivación de la Lucha Canaria. La resolución de contratación no fue remitida a la Intervención General con carácter previo a su adopción. Además, para su contratación en el ejercicio pasado no existía crédito remitiéndose a Intervención en el ejercicio presente la factura con la correspondiente propuesta en fase de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor del tercero con cargo al presupuesto actual, en el que sí existe crédito.

Indique:

1ª.1). - Si ha habido omisión de la función interventora o falta de fiscalización previa al momento de la contratación.

1ª.2). - La imputación presupuestaria de dicho contrato a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

1ª.3). - El sentido del informe de la Intervención respecto a la tramitación de la factura remitida.

1ª.4). - Si procede la acumulación de las fases presupuestarias en esta modalidad contractual.

2ª) Una vez redactado el proyecto, se propone aprobar el expediente de contratación para la construcción del terrero por importe de 500.000,00 €, IGIC incluido (procedimiento abierto simplificado), sometiéndose la formalización del contrato a la condición suspensiva de la efectiva

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	4/Qw+LEucLNhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Mª Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	16/03/2023 12:49:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FQw%2BLEucLNhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, teniendo en cuenta que la previsión es que la ejecución material se inicie en el siguiente ejercicio.

Asimismo, se propone la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente y un gasto plurianual imputando la totalidad del crédito al ejercicio siguiente.

Como quiera que es intención de la Corporación inaugurar dicho terrero coincidiendo con el Día de Canarias y que dicho acto se considera de interés público, dada la expectación generada con la citada infraestructura, el Consejero da indicaciones al Jefe de Servicio, para la tramitación urgente con la consiguiente reducción del plazo para presentar proposiciones.

Prevé el Pliego como únicos criterios de adjudicación el precio y la memoria descriptiva, en la que se valora tanto la organización de los trabajos como soluciones a la problemática de la obra, tajos y sus correspondientes propuestas de desvíos de tráfico, siendo la ponderación del precio el 70% del total y la de la memoria un 30% del total.

Se incorpora informe preceptivo y vinculante del Secretario de la Corporación Insular.

2ª.1). - Califique el contrato e indique si es correcto el procedimiento de contratación escogido.

2ª.2). - Analice si procede la tramitación anticipada de este contrato, así como, en su caso, adjudicar el contrato teniendo en cuenta que se somete a condición suspensiva la formalización del mismo, y si la aprobación del gasto plurianual que se propone es correcta.

2ª.3). - Dictamine si procede la tramitación de urgencia propuesta y, por tanto, la reducción de plazos.

2ª.4). - Indique si es preceptiva la incorporación al expediente del informe del Secretario y si este es vinculante.

2ª.5). - Indique cuál es el órgano competente para la adopción del acuerdo y qué recursos procede interponer contra el mismo y en qué plazos.

3ª) La tramitación del expediente ha podido concluirse antes de la finalización del ejercicio en curso, por lo que una vez formalizado el contrato propone el Consejero que se realicen las actuaciones necesarias para levantar la condición y comenzar la ejecución de la obra a la mayor brevedad posible.

Indique qué trámites deben realizarse desde el punto de vista procedimental y presupuestario para atender la pretensión del Consejero, teniendo en cuenta que no existe consignación presupuestaria.

4ª) El profesional redactor del proyecto de la obra es contratado para la dirección de la misma mediante contrato menor por importe de 12.000,00 €, IGIC excluido.

4ª.1). - Califique el contrato e indique si hay fraccionamiento del objeto.

4ª.2). - Indique si procede la modalidad de contratación elegida teniendo en cuenta que, si bien el plazo de duración de la obra es de un año, para la liquidación de la misma ha de transcurrir el período de garantía mínimo exigido en la Ley.

Código Seguro De Verificación	4/Qw+LEucLNhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Mª Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	16/03/2023 12:49:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FQw%2BLEucLNhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 2

1ª) Una Alcaldesa envía un escrito al Consejero Insular del Área competente del Cabildo de Tenerife en el que se solicita que se acometan con urgencia las obras de un mirador incluido en el Plan Insular de Miradores. Se indica que los terrenos afectados son propiedad de los herederos de Francisca Rojas y que la obra es muy necesaria porque se mejoraría la visibilidad en la curva, donde ya han ocurrido varios accidentes graves. El Consejero consulta al Servicio Administrativo si se podrían expropiar los terrenos y obtener la declaración de urgente ocupación.

Argumente la respuesta que debe darse sobre la viabilidad de aplicar la expropiación y los motivos que se podrían esgrimir para justificar o no la declaración de urgencia (valor 2 puntos).

2ª) Los herederos de Francisca Rojas se entrevistan con el Consejero y le explican que los terrenos tienen para ellos un gran valor sentimental, porque eran de su abuela; pero comprenden el interés del Cabildo y deciden entregar la finca sin recibir dinero a cambio. Solo piden que se coloque en el mirador una placa recordatoria de su abuela.

Analice y argumente las distintas fórmulas jurídicas para obtener la propiedad de los terrenos en las condiciones indicadas por los herederos, señalando cuál sería más rápida. (valor 2 puntos).

3ª) Una vez adquiridos los terrenos, el Consejero ordena contratar la redacción del proyecto de mirador. El Servicio verifica que dispone de crédito en la aplicación presupuestaria del concepto económico 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales", inicia el expediente, incorpora los documentos necesarios y lo remite a Intervención, acompañado con la propuesta de gasto, para que proceda a la fiscalización.

¿Cuál debe ser el sentido del informe de la Intervención y qué fundamentos jurídicos tendría que aplicar?

A la vista del informe de la Intervención ¿cómo puede reaccionar el Servicio Administrativo para completar la contratación? (valor 2 puntos).

4ª) Concluidas las obras, el Cabildo recibe un escrito de Fulgencio Rodríguez, propietario de un hotel rural colindante, en el que expone que estaría muy interesado en una esquina de terreno que sobró de las obras, que le vendría bien para habilitar una terraza para sus clientes. Pregunta si el Cabildo le podría regalar ese terreno, dado lo pequeño que es, o en todo caso vendérselo a precio razonable. Analiza y argumenta jurídicamente si es posible acceder a lo solicitado por Fulgencio Rodríguez, y cuáles serían los requisitos. (valor 2 puntos).

5ª) El Cabildo de Tenerife está tramitando una subvención nominativa, prevista en el Presupuesto, para que el Ayuntamiento del municipio correspondiente pueda acondicionar un terreno colindante al mirador, para aparcamiento de senderistas (valor 2 puntos)

Código Seguro De Verificación	4/Qw+LEuclNhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Mª Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	16/03/2023 12:49:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FQw%2BEuclNhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





Preguntas:

5ª.1) El Ayuntamiento solicita que el pago de esta subvención se le conceda con carácter anticipado ¿Es posible?

5ª.2) El Cabildo, en el trámite de subsanación de la solicitud, le requiere al Ayuntamiento un certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ¿Es necesario este requisito siendo una Administración Pública? En caso afirmativo ¿Mediante certificado?

5ª.3) El Ayuntamiento presenta la documentación fuera de plazo. El Cabildo de Tenerife, posteriormente, dicta la resolución teniendo por desistido al Ayuntamiento de su solicitud. ¿Es correcta la actuación del Cabildo? ¿Qué puede hacer el Ayuntamiento?

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 3

1ª) El Consejero Insular del Área competente valora la puesta en marcha del Plan de la Red Insular de establecimientos para el parque móvil insular. No obstante, al carecer el Área de los medios personales suficientes para estudiar y elaborar dicho Plan, el Consejero le plantea al Servicio Administrativo correspondiente, la posibilidad de reforzar la plantilla del Servicio con personal funcionario del Cabildo, procedente de otros servicios, o contar para ese trabajo con la entidad mercantil ESTELAR, S.A., de capital social cien por cien público, y de cuyo Consejo de Administración forma parte un representante de la Administración Insular que, además, tiene unas tarifas aprobadas (valor 3 puntos)

1ª.1). - Proponga y motive los sistemas de provisión que considere más adecuados para reforzar el servicio con más personal funcionario, adscrito al propio Cabildo, de existir puesto vacante en la RPT, a la mayor brevedad y durante el máximo tiempo posible.

1ª.2). - ¿Qué procedimiento legalmente establecido es posible iniciar e instruir en relación con la entidad mercantil ESTELAR SA?

2ª) Aprobado el Plan de la Red Insular de establecimientos para el parque móvil insular, el Consejero en una entrevista en la Radio anuncia que, a la mayor brevedad posible, se acometerá la ejecución de las obras de uno de los parques móviles. Además, se encuentra pendiente de que el Ayuntamiento le ceda un terreno de unos 70 m², para el depósito provisional del material durante la ejecución de las obras, según el proyecto de ejecución que ha sido redactado por un arquitecto de reconocido prestigio a nivel insular. (valor 4,5 puntos).

D. Manuel F.V., representante de la entidad mercantil YUGO, S.L., cuyo objeto social es la compraventa, permuta y alquiler de inmuebles para depósito de automóviles, tras escuchar la entrevista, presenta un escrito en la sede electrónica del Cabildo y solicita:

- ❖ Acceso a este Plan de la Red Insular de establecimientos para el parque móvil insular
- ❖ Estudio de localización de todos aquellos inmuebles de vehículos a cielo abierto existentes en la Isla.

Código Seguro De Verificación	4/Qw+LEucLNhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Mª Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	16/03/2023 12:49:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FQw%2BEucLNhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





- ❖ Informe sobre el estado de conservación, número y lugares donde se encuentran todos los vehículos del Cabildo y de sus sociedades o entidades adscritas.

Responda a las siguientes preguntas:

2ª.1.). - ¿Procedería estimar la solicitud presentada?

2ª.2). - ¿Cuáles serían los trámites a seguir para resolver la solicitud de forma expresa?

2ª.3). - En el caso que no se hubiera dictado la resolución administrativa en plazo ¿Qué recursos puede formular el interesado para obtener la información solicitada?

2ª.4). - ¿Existen otros instrumentos legales a su alcance para obtener la información solicitada?

2ª.5). - ¿Qué trámites administrativos deben cumplimentarse en relación con este proyecto antes de que se acuerde el inicio del expediente de contratación de las obras?

2ª.6). - ¿Y en relación con los terrenos del Ayuntamiento pendientes de cesión provisional?

3ª) Por otro lado, el Arquitecto redactor del proyecto, ha tenido conocimiento de que, el diseño de la cubierta proyectada será modificado en el momento de la ejecución de las obras. Preocupado por la información recibida, presenta un escrito ante el Cabildo de Tenerife, advirtiéndole de que, en el caso de que se concrete la modificación del diseño de la cubierta proyectada, recurrirá contra la Administración insular, solicitando la anulación del acto de aprobación del proyecto modificado, porque no ha contado con él para modificación, que se proponen efectuar, en lo que considera una obra artística. La Administración Pública, ante tal solicitud, guarda silencio. (valor 2 puntos).

3ª.1). - Califique el escrito presentado por el Arquitecto redactor.

3ª.2). - ¿Ante qué órgano debe presentarlo? ¿Cuál es el plazo legal para resolver expresamente?

(Valor 2,5 puntos).

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 4

1ª). – El Consejero Insular del Área competente valora la posibilidad de desarrollar un proyecto para ejecutar un Centro Insular Multifuncional, con el objeto de aglutinar en el mismo, todos los medios de que dispone el Cabildo para la asistencia a los Municipios de la Isla. El centro ocuparía un terreno que, en una parte, es de titularidad insular y, en otra, de titularidad municipal, terreno que es utilizado habitualmente y desde el año 1993 como zona de aparcamiento. Tras varias reuniones, la Corporación Municipal manifiesta su voluntad de ceder al Cabildo la parte del terreno de su titularidad para que ejecute el Centro, siempre que pueda hacer uso del mismo para instalar una Oficina Municipal de Información y, también, siempre que pueda disponer de algunos aparcamientos, a lo que se muestra conforme el Cabildo.

Elabore una propuesta de texto de Convenio de Colaboración, con el contenido mínimo exigible (valor 3 puntos).

Código Seguro De Verificación	4/Qw+LEucLNhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Mª Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	16/03/2023 12:49:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FQw%2BLEucLNhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





2ª). – Iniciados los trámites administrativos para la suscripción del convenio, se presenta en el Registro del Cabildo, una solicitud de indemnización, por supuestos daños y perjuicios, presentada por un conductor de un vehículo que habitualmente aparca en la parte del terreno de titularidad del Cabildo. Según refiere el solicitante, cuando se disponía a abandonar el lugar, tras dejar el vehículo estacionado, como es costumbre, introdujo el pie derecho en un socavón, cuya existencia no advirtió, perdió su equilibrio y cayó al suelo, sufriendo una lesión en la rodilla de la que tardó diez meses en curarse. Trece meses después de la caída sufrida, aconsejado por el amigo con el que comparte vehículo, presentó ante el Cabildo Insular la correspondiente solicitud de indemnización de daños y perjuicios, por importe de noventa y cinco mil euros, proponiendo como pruebas: la testifical del referido amigo, los partes de baja, los informes médicos, y un informe de un aparejador sobre el estado de conservación del terreno (valor 3,5 puntos).

Responda a las siguientes preguntas:

2ª.1). - ¿Qué procedimiento legalmente establecido debe seguir y qué trámites realizar para resolver la solicitud presentada por el supuesto perjudicado?

2ª.2). - ¿El instructor del expediente debe admitir y practicar todas las pruebas propuestas en la solicitud?

2ª.3). - ¿El Instructor del expediente debe proponer alguna prueba distinta de las propuestas en la solicitud por el supuesto perjudicado?

2ª.4). - ¿Cuál sería el sentido de la propuesta de resolución administrativa tras el análisis y valoración de las pruebas practicadas?

2ª.5). - ¿La propuesta de resolución sería la misma en el caso de que la caída se hubiera producido durante la vigencia del Convenio de colaboración? Si los hechos hubieran acaecido en la parte del Ayuntamiento ¿Cómo resolvería?

3ª) Adoptado el acuerdo de aprobación por el Cabildo Insular, una vecina solicita ante el Cabildo que se declare la nulidad del acuerdo, porque el 8 de enero de 1993, ella cedió al Ayuntamiento parte del terreno hoy afectado por el Centro, mediante la firma de un documento que, sin embargo, su hermano no firmó, y él también era propietario de esos terrenos cedidos.

Igualmente considera que la actuación no se incluye en el Plan de Cooperación en obras y servicios aprobado por el Cabildo, y entiende que debe incluirse y, también, que existen otras posibilidades que cumplen satisfactoriamente con el interés de los ciudadanos, y no tanto el Centro que se quiere ejecutar.

Por último, amenaza con poner una cadena en los terrenos cedidos por ella al Ayuntamiento.

(Valor 3,5 puntos)

Responda a las siguientes preguntas:

3ª.1)- A la vista de los términos de la solicitud presentada ¿Qué consideración le correspondería a la vecina en el procedimiento administrativo?

Código Seguro De Verificación	4/Qw+LEucLNhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Mª Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	16/03/2023 12:49:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FQw%2BLEucLNhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





3ª.2). –De acuerdo con la consideración de la vecina ¿Cómo debería resolver la Administración Local? ¿Procedería incoar un nuevo procedimiento?

3ª.3). - En el caso de que la vecina recurriera la resolución dictada a la que se refiere la pregunta anterior ¿Procedería la inadmisión del recurso?

3ª.4). ¿Concurre en el acuerdo adoptado entre el Cabildo y el Ayuntamiento alguna causa de nulidad o anulabilidad a la vista del escrito de la vecina?

3ª.5). -En el caso de que la vecina cumpliera la amenaza y colocara la cadena en la parte del terreno al que ella se refiere ¿Cómo debe actuar la Administración Local municipal? ¿Y el Cabildo de Tenerife?

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2023

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
Patricia Barreto Márquez**

Código Seguro De Verificación	4/Qw+LEucLNhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Mª Barreto Márquez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico	Firmado	16/03/2023 12:49:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FQw%2BEucLNhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

